



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2025, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Jesús Cruz Reyes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iqualapa, Guerrero, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

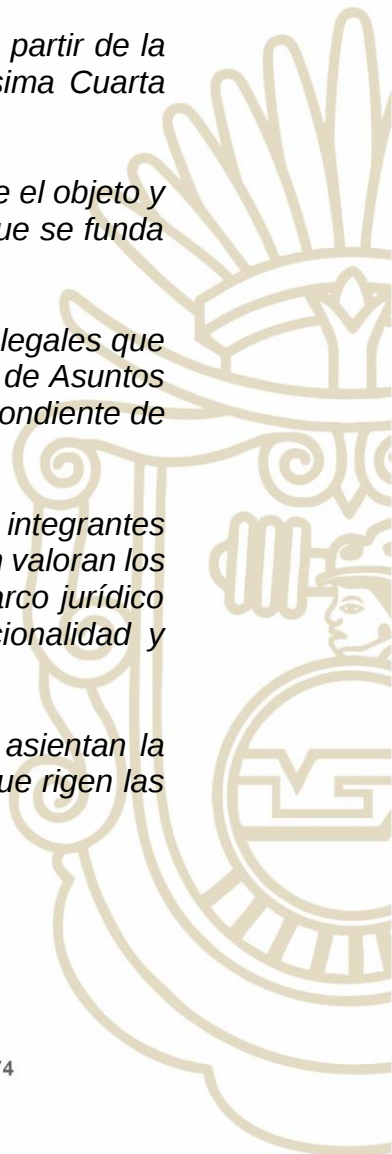
I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el escrito fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

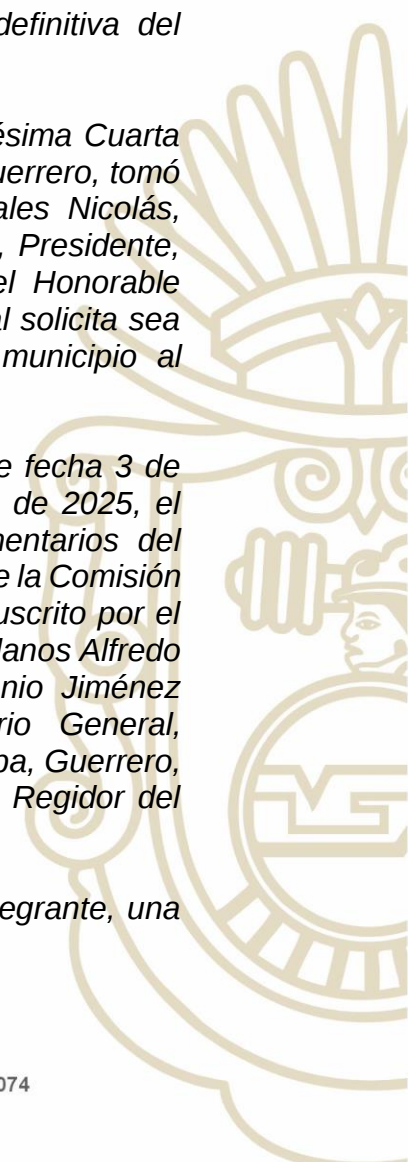
V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.





I. Antecedentes

1. *En los comicios electorales celebrados el día 2 de junio de 2024, el ciudadano Pedro Mendoza Valdez y el ciudadano Jesús Cruz Reyes, fueron electos como Regidor Propietario y Regidor Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, conforme a la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, expedida por el Consejo Distrital Electoral número 16, con fecha 6 de junio de 2024.*
2. *En sesión de fecha 03 de junio del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Jesús Cruz Reyes, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, con el que hace el conocimiento del fallecimiento del Regidor Propietario Pedro Mendoza Valdez, por el que comunica que asumirá la regiduría por falta definitiva del propietario.*
3. *En sesión de fecha 02 de julio del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por los Ciudadanos Alfredo Gonzales Nicolás, Patricia Guadalupe Bautista Domínguez, y Antonio Jiménez Galindo, Presidente, Síndica Procuradora y Secretario General, respectivamente del del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada al cargo y funciones de Regidor del citado municipio al ciudadano Jesús Cruz Reyes.*
4. *Mediante los oficios números LXIV/1ER/SSP/DPL/1187/2025, de fecha 3 de junio de 2025, y LXIV/1ER/SSP/DPL/1358/2025, de fecha 2 de julio de 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito suscrito por el ciudadano Jesús Cruz Reyes, así como el oficio firmado por los ciudadanos Alfredo González Nicolás, Patricia Guadalupe Bautista Domínguez y Antonio Jiménez Galindo, Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Secretario General, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, mediante el cual solicitan se ratifique la entrada en funciones como Regidor del citado municipio al ciudadano Jesús Cruz Reyes.*
5. *La Presidencia de la Comisión Dictaminadora remitió a cada integrante, una*





copia simple de los oficios que nos ocupa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

6. *En sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto del 2025, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, tomó la protesta de ley al ciudadano Jesús Cruz Reyes, como Regidor del citado Ayuntamiento, ante el fallecimiento de su Regidor Propietario, Pedro Mendoza Valdez. Por lo cual, se exhibe el acta de defunción correspondiente, así como copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

7. *Que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2025, las diputadas y diputados integrantes de la comisión dictaminadora emitieron el dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.*

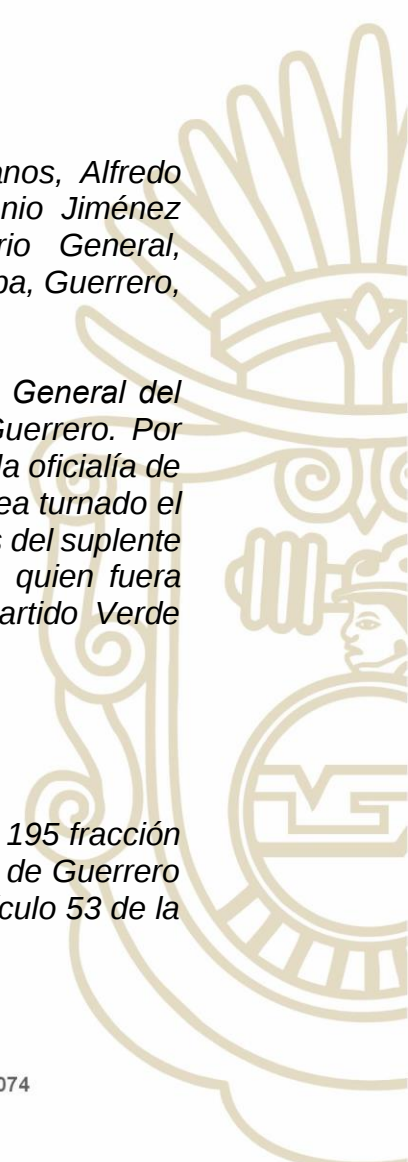
II. Contenido

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por los ciudadanos, Alfredo González Nicolás, Patricia Guadalupe Bautista Domínguez y Antonio Jiménez Galindo, Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Secretario General, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, señala lo siguiente:

“...En nuestro carácter de Presidente Municipal Sindica y Secretario General del Ayuntamiento Municipal Constitucional del Municipio de Iguala, Guerrero. Por medio del presente oficio y en alcance al oficio numero 87 recibido en la oficialía de partes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, solicitamos sea turnado el presente asunto respecto al procedimiento para la entrada en funciones del suplente de la formula registrada a favor del Cujus Pedro Mendoza Valdez, quien fuera postulado por el principio de representación proporcional, por el partido Verde Ecologista de México (PVEM)...”

III. Fundamentación

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la





Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones

1. *Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, los ciudadanos Pedro Mendoza Valdez y Jesús Cruz Reyes, fueron electos como Regidor Propietario y Regidor Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, conforme a la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, expedida por el Consejo Distrital Electoral número 16, con fecha 6 de junio de 2024.*
2. *Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.*
3. *Que, por su parte, el artículo 61 en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*
4. *Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*
5. *Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*
6. *Que, de lo anterior, se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas*



facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que, una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención de los signatarios es que se ratifique la entrada en funciones como regidor del H. Ayuntamiento de Municipio de Iguala, Guerrero, ante el fallecimiento del Regidor propietario con fundamento en los artículos 76 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre es necesario cubrir esta titularidad.

7. Que, para ratificar el dicho anterior, anexo al oficio número, obra una copia certificada del Acta de Cabildo de fecha 14 de agosto del 2025, en la que, en el punto número 4 del orden del día, se constata el acto de toma de protesta por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, al ciudadano Jesús Cruz Reyes, multicitado. Documentos que obran en los expedientes respectivos para los efectos legales correspondientes.

8. Que, ante el fallecimiento del regidor propietario, ciudadano Pedro Mendoza Valdez hecho público y notorio, y en atención a la toma de protesta realizada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se considera procedente ratificar la incorporación del ciudadano Jesús Cruz Reyes, como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero”.

Que en sesiones de fecha 01 y 09 de septiembre del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta



Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Jesús Cruz Reyes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 265, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JESÚS CRUZ REYES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO.

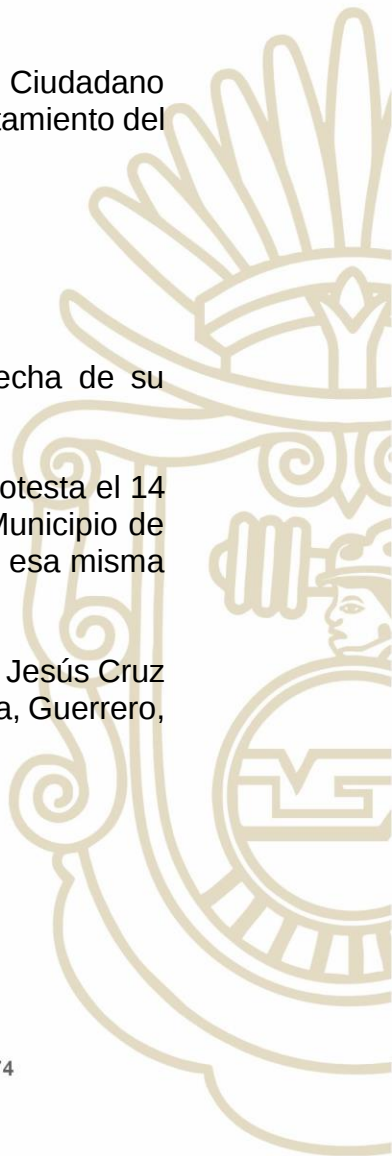
ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por ratificada la entrada en funciones del Ciudadano Jesús Cruz Reyes, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. En virtud de que el ciudadano Jesús Cruz Reyes, rindió protesta el 14 de agosto del 2025, ante el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, su incorporación al cargo surtirá efectos a partir de esa misma fecha.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Jesús Cruz Reyes y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.





CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 265, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JESÚS CRUZ REYES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO.)

